



Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISDEMU

San Salvador, 09 de marzo de 2016

Estimadas Usuaris y Usuarios del sitio Web Institucional del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU.

En referencia a lo establecido en el **Artículo 10 inciso primero, numeral 17 de la Ley de Acceso a la información Pública**, en cual literalmente establece que: “Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el instituto, la información siguiente: Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad”.

Al respecto informamos que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer desde la fecha de creación a la actualidad no ha otorgado recursos públicos para destinatarios privados.

Sin otro particular, me suscribo.

DIOS UNION LIBERTAD

Yanira Argueta Martínez
Directora Ejecutiva

